



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2019-00055-00** EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, COPROCENVA, por intermedio de apoderada judicial, contra **ARVEY ROSERO GIRON, ARLEY AGREDO FERNANDNEZ y ADRIANA GALEANO CERON**, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas realizado por el Juzgado dentro del presente proceso por lo tanto el despacho procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.366 del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, realizado por el Juzgado, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

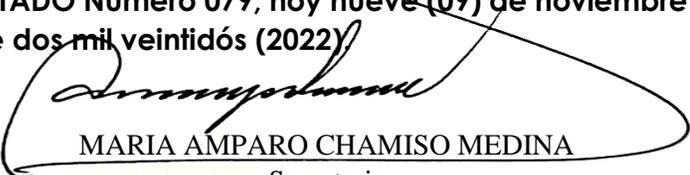
EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 079, hoy nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria